# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1499

**VISTO:**

 La imperiosa necesidad de satisfacer los reclamos de vecinos de Balcarce al 400 respecto de la falta de iluminación, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que, los vecinos de calle Balcarce al 400 hace tiempo vienen reclamando la falta de luminarias;

 Que, la falta de alumbrado público se traduce en la falta de seguridad pública para las vecinas y vecinos. La iluminación de la vía pública es una de las condiciones básicas para tranquilidad y bienestar de las vecinas y los vecinos;

 Que, el municipio debe dar respuestas a las necesidades y reclamos que, desde distintas vías, realizan las vecinas y los vecinos;

 Que el municipio debe brindar respuestas y condiciones para que determinadas zonas o barrios no queden relegadas, sino que cuenten con el acompañamiento del Estado.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda coloque o realice el mantenimiento de la luminaria correspondiente a los vecinos de Balcarce al 400..-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-